Nota DNC N° 5153 **/2021**

Asunción, 30 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390422
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo asfaltado sobre Ruta 14 y Calle 29 de septiembre
Entidad	MUNICIPALIDAD DE Cambyretá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se visualiza que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que han remitido, no se ajusta a la normativa vigente, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

2-La numeración/estructura que posee el pliego remitido, no coincide con lo que prevé el pliego estándar vigente.

3-Se observan inconsistencias entre el Dictamen y la adenda que han remitido:

Dictamen

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públic
necesidades publicas deber ser satisfechas con la oportunidad c
sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina

Construcción de Pavime

Ítem	Descripción de Rubros	Unidad	Cantidad	Presupuesto Potencial Ofere Precio unitario	Precio total
1	Servicio de construcción de asfaltado- Calle Ruta 14- Total 11.144 m2 (2,55 m3/tm)				
1.1	Carpeta asfáltica, ep. 0,03 m	Metros cúbicos	340,8	1.718.750	585.750.000
1.2	Riego de liga- 0,4 lts/m2	Litros	4.544,00	10.506	47.739.264
2	Servicio de construcción de asfaltado- Calle 29 de septiembre- Total 3.319 m2 (2.55 m3/tm)				
2.1	Carpeta asfáltica- esp 0,03 m	Metros cúbicos	99,57	1.718.750	171.135.938
2.2	Riego de liga- 0,4 lts/m2	Litros	1.327,60	10.506	13.947.766
3	Servicio de construcción de asfaltado s/ empedrado- Calle 29 de septiembre- Total 1.709 m2				

Adenda

COMPUTO METRICO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
TRAMO 1	Calle Ruta 14	m^2	11.360
TRAMO 2	Calle 29 de septiembre	m^2	3.319
TRAMO	Calle 29 de septiembre	m^2	1.661
	Servicio de Señalización horizontal	m^2	676
	Superficie a Pavimentar	m^2	17.016

-Se adjunta Dictamen de Análisis de Precios -UOC

-Se adjunta plano tramo 2

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel